

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

### ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

#### I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP) es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, así como de establecer los requisitos documentales y administrativos para otorgar el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, emitir el dictamen y notificar el resultado a las coordinaciones de los programas de posgrado.
2. El Comité Dictaminador es el responsable de evaluar las solicitudes recibidas y determinar la aprobación de los estímulos con base al cumplimiento de la convocatoria y lineamientos de operación vigentes.

#### II. CARACTERÍSTICAS

1. El estímulo económico se entregará por única ocasión y en una sola exhibición por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de maestría y de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de doctorado y doctorado directo.
2. La asignación del estímulo económico se otorgará únicamente mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario en bancos de México.
3. La asignación del estímulo estará sujeta a la suficiencia presupuestal disponible.

#### III. REQUISITOS

El egresado (a) deberá:

1. Cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria.
2. Registrar su solicitud en el Sistema INTEGRA en alguna de las fechas señaladas en la convocatoria vigente.
3. Enviar en un solo archivo .pdf al correo [pego@posgrado.unam.mx](mailto:pego@posgrado.unam.mx) los requisitos documentales establecidos en la convocatoria.

#### IV. MOTIVOS PARA NO OTORGAR EL ESTÍMULO

No serán consideradas las solicitudes cuando:

1. La fecha de graduación del graduado(a) se encuentre fuera del periodo establecido en la convocatoria vigente.
2. No cumpla los requisitos previstos en la convocatoria y en estos lineamientos.
3. La solicitud esté incompleta o no haya sido enviada la documentación al correo electrónico.
4. Haya suspendido sus estudios sin causa justificada y obtenga el grado fuera de los plazos establecidos en la convocatoria.
5. Obtenga alguna calificación reprobatoria de 5, NA o NP en su historia académica, en el caso de maestría, o alguna evaluación semestral desfavorable, en el caso de doctorado y doctorado directo.
6. Tenga un adeudo en alguno de los programas de apoyo de la CGEP.
7. Omita información pertinente o presente documentación alterada, falsa o apócrifa.
8. Solicite apoyo para doctorado directo y cuenten con antecedentes de maestría.
9. La solicitud sea registrada fuera de las fechas señaladas en la convocatoria.

#### V. OTROS

1. La suspensión temporal de los estudios, con o sin causa justificada o con autorización del Comité Académico, no exime al graduado(a) del cumplimiento del tiempo de graduación determinado en la convocatoria.

2. El resultado emitido por la CGEP será inapelable, por lo tanto, no admite recurso alguno en contra de dicha determinación.
3. Cualquier situación no contemplada en la Convocatoria y estos Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona que ocupe la Secretaría General de la UNAM.

#### **TRANSITORIO**

*ÚNICO:* Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página del Posgrado de la UNAM y dejan sin efecto las publicadas en agosto de 2022.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Cd. Universitaria, Cd. Mx., julio de 2023**

**DR. MANUEL TORRES LABANSAT  
COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**